



Rad.: 08-001-31-53-015-2022-00290-00

SECRETARIA:

Señor Juez doy cuenta a Ud. con el proceso verbal contractual iniciado por el señor LUIS FERNANDO VEGA VERDECIA en contra de las sociedades SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., donde la apoderada del demandante, interpuso recurso de apelación contra el auto de fecha 12 de octubre de 2023, mediante el cual rechazó la demanda.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 26 de octubre de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal, el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo, numeral primero del artículo 321 del C.G.P.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

1. Conceder el recurso de APELACIÓN presentado en contra del auto del 12 de octubre de 2023, en el efecto suspensivo, en consecuencia, efectúese el reparto del expediente a la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.
2. Efectuado el reparto, remítase el expediente digital al Magistrado de la H. Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial a quien le correspondiere su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c45a56bc0df4af70d6eabbdb95eb30d2256d847c17de9de72508c69e03a9dd0**

Documento generado en 26/10/2023 02:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>